	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 562 DE 2025

PROCESO No: SS25-615

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$ 5.305.021.513

ADICION 1 EN VALOR: \$ 2.652.510.756


VALOR FINAL CONTRATO \$ 7.957.532.269

PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION EN TIEMPO 1: QUINCE (15) DIAS

PLAZO FINAL: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte, **FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ**, identificada con C.C. N° 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**, con NIT 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 562 de 2025, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió contrato No. 562 de 2025, cuyo objeto es **CONTRATACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y ESPECIALIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor \$5.305.021.513. **2)** Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2025, con plazo de ejecución de Un (1) mes a partir del acta de inicio previa legalización del contrato, En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de octubre 2025 y se encuentra ejecutado en el 97% aproximadamente. **3)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, con fundamento en los argumentos técnicos que se sustentan a continuación: **1)** De acuerdo al comportamiento económico del mismo y en razón a que tiene fecha de terminación Octubre 31 del cursante y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios se adicionara en valor por **\$2.652.510.756**, que equivale aproximadamente al 50% del valor inicial del contrato y en tiempo por **QUINCE (15) días**, computo que se extiende hasta el Quince (15) de Noviembre de 2025. **4)** Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." y el artículo 83"... **Prórroga del contrato:** Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar al valor inicial del contrato No. 562 de 2025 en **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.652.510.756)**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar y Modificar la Cláusula Sexta. ESPECIFICACIONES, del contrato No. 562 de 2025, en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.652.510.756)**, al valor inicial establecido de **\$5.305.021.513** y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$7.957.532.269)**. **CLAUSULA SEGUNDA.:** Adiciónese el tiempo del contrato No. 562 de 2025, ampliando el plazo del contrato en QUINCE (15) Días más, para una duración total del contrato de UN (1) Mes y QUINCE (15) días – HASTA NOVIEMBRE 15 DE 2025. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 562 de 2025 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Denominación Contratos de Prestación de Servicios – VG. ACT., Disponibilidad Presupuestal No. 1449 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato 562 de 2025. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 002 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **31 OCT 2025**

EL CONTRATANTE

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Técnico Administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA


FRANCÝ YINID ARCHILA FLÓREZ

Representante Legal Revisó y